

Resolución número 1870. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 11:57 horas del 24 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 11 de diciembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar un desfile el día sábado 20 de enero de 2024, de las 13:00 horas a las 15:00 horas, en San José, en Goicoechea, en el distrito administrativo Ipís, distrito electoral Facio y La Mora, *“Inicia Guadalupe en el Parque Santiago Jara Costado Sur, Frente a Farmacia Campos hoy Asembis 2. Se vira a la derecha para tomar la avenida principal al oeste hasta llegar al Bar la Pascua en San Francisco, doblando a la derecha y derecha para subir la cuesta a calle principal de lotes Volio y se dobla a la derecha para salir por Calox, hasta llegar a la Coca Cola para entrar a la derecha a 3. Calle Blancos, se dobla a la derecha en Taquería Vanesita calle 27 hasta avenida 39, bajando hasta Parque La Rosa pasando por calle 13 y subiendo avenida 33, calle 41 tomando a mano izquierda en ruta 109, tomando ave39 hasta ruta 200 tomado a mano derecha, llegando al semáforo del cruce y doblando a mano izquierda en Ruta 218. 4. Se dobla hacia la derecha calle 81 hacia El Carmen Mata de Plátano, Ruta205 hasta llegar a la Iglesia Vista de Mar, bajando por Ruta 218. 5. Bajando ruta 218 pasando por Ipís, y cerrando en Parque de Guadalupe”* (tomado textualmente del original), según consecutivo 1987.

II. Que mediante resolución número 1408 dictada a las 22:02 del 09 de enero de 2024, se aprobó la autorización de esta actividad. Mediante comunicación enviada al partido interesado el miércoles 10 de enero de 2024 a las 07:56 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio APCM OF2023-040 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral, a las 18:41 horas del día viernes 19 de enero de 2024 y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. No obstante lo anterior, se ha de darle curso a la presente gestión simplemente acusando recibo formal de la misma por cuanto no se está cumpliendo con el plazo previo con que debió haberse hecho. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Progreso Social Democrático su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada y autorizada bajo el consecutivo número 1987, se dispone acusar recibo de lo solicitado. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral. Notifíquese.

(original firmado)

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



MVFL